

y uno de Abril segun esta Concordado
 Por el Sr. D. Fran.º Valentin se dixo, q.º corresponde el
 segundo asiento de vocal al Alguacil maior officio com-
 prado a S. M. por la villa, y de los caudales de su pro-
 pios, como se reconocera de sup.º privilegio despachado
 en catorce de Mayo de mill seiscientos treinta, el que
 pido se ponga presente, sacandose de el archibo; e igual-
 m.º de el titulo de el officio de el Sr. D.º Jph.º Vexano Gordon
 de la da la preheminenia de el asiento despues de el
 Alfeze mayor, Alguacil maior, y el otro preheminen-
 de q.º estaba mandado vender: q.º no siendo regular,
 ni fiato se quite su regalia, y maioría a un officio
 proprio de la villa de mucho mas honor, y respeto q.º
 todos los nominados por la exigencia de su jurisdiccion
 q.º tiene, era de pazvez, y así lo pedia, q.º de de luego en
 vista de los referidos documentos se reintegrare a el
 officio de Alguacil maior así debido asiento. Y en el
 caso q.º el privilegio no se enuente en el archibo de
 la villa se de al sindico comision, para que le saque
 del R.º archibo de dimancias, librandole para ello los
 Caudales necesarios con obligacion de dar cuenta, y
 desta mi propuesta, y voto, y lo q.º sobre ella se acordare
 se pido se me libze testimonio

el Sr. D.º Thomas fern.º Ibanez Dixo: q.º quando se al-
 cieto el privilegio, q.º se cita, q.º ignora por no tener
 noticia de el, y q.º la villa con el caudal de sus propios
 hubiese comprado el officio de Alguacil maior; no
 admite duda, q.º este con consentim.º ciencia, y tole-
 rancia de el Ayuntamiento de tiempo immemorial ha
 sido el ultimo asiento entre los caballeros capitulares
 Por lo q.º no es de creher, q.º la misma villa, q.º sollicito